



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del  
Cantón GuayaquilCONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANONIMA INMOBILIARIA V.V.D.

S.A.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 30.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$  
60.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Mayo del dos mil seis, ante mi, Abogada Nuria Pérez de Wright, NOTARIA SUPLENTE DECIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores VLADIMIR ROBERTO VALVERDE ALVAREZ, ecuatoriano, soltero, ingeniero de sistemas, con domicilio en Guayaquil; y, la señora CECILIA DEL PILAR VALVERDE ALVAREZ, ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio en Guayaquil. Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe. - Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA V.V.D. S.A., a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a Escritura Pública, me presentaron la minuta al siguiente tenor: Minuta. -

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: -

INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente

Constitución-Compañía Inmobiliaria V.V.D. S.A.



1 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la  
2 compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres,  
3 domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen:  
4 a) Vladimir Roberto Valverde Alvarez, ecuatoriano, soltero,  
5 ingeniero en sistemas, con domicilio en Guayaquil; y, b) Cecilia  
6 del Pilar Valverde Alvarez, ecuatoriana, casada, ejecutiva, con  
7 domicilio en Guayaquil.-- **CLÁUSULA PRIMERA:** Los  
8 fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han  
9 aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrante del  
10 contrato social de la compañía anónima.- **ESTATUTOS DE LA**  
11 **COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA V.V.D. S.A.**-  
12 **CAPÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**  
13 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES:**  
14 **ARTICULO PRIMERO.**- El nombre de la sociedad es  
15 **INMOBILIARIA V.V.D. S.A** **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La  
16 nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTICULO**  
17 **TERCERO.**- El objeto de la compañía será la compra, venta,  
18 corretaje y administración de bienes inmuebles, sean estos rurales  
19 o urbanos. **ARTICULO CUARTO.**- La compañía tiene su  
20 domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,  
21 República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o  
22 agencias dentro del país o fuera de él.- **ARTICULO QUINTO.**- El  
23 plazo de duración del presente contrato de la compañía es de  
24 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la Escritura  
25 de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-  
26 **ARTICULO SEXTO.**- El capital social de la compañía es de  
27 **TREINTA MIL DÓLARES**, dividido en treinta mil acciones  
28 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

Mr. Rodolfo D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 cero cero uno a la treinta mil. El capital autorizado se lo fija en  
2 sesenta mil dólares. **ARTICULO SÉPTIMO.**- La compañía será  
3 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por  
4 el Presidente Ejecutivo y Gerente General. **ARTICULO**  
5 **OCTAVO.**- **REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal  
6 de la compañía estará a cargo del Gerente General y Presidente  
7 Ejecutivo, de manera individual en todos sus negocios y  
8 operaciones. **ARTICULO NOVENO.**- Toda convocatoria a los  
9 accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General  
10 o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que  
11 determine la Ley. **ARTICULO DÉCIMO.**- El quórum de  
12 instalación y de resolución de la Junta General, será el que  
13 determine la Ley. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La Junta  
14 General Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente  
15 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
16 finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión  
17 anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su  
18 orden del día, asuntos especificados en el literal b) del artículo  
19 décimo cuarto del presente estatuto. La Junta general  
20 extraordinaria de accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el  
21 Gerente General, o cuando lo solicitaren a este o aquel uno o  
22 más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del  
23 capital social. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.**- La Junta  
24 General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía  
25 y el Gerente General actuara de secretario.- **ARTICULO**  
26 **DÉCIMOTERCERO.**- Son atribuciones de la Junta General de  
27 Accionistas: a) Nombrar al Gerente General y Presidente  
28 Ejecutivo, quienes durarán cinco años en sus funciones, y al

Constitución-Compañía Inmobiliaria V.V.D. S.A.



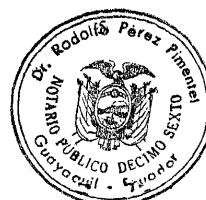
1 Comisario que durará un año; b) Conocer los informes, balances,  
2 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta  
3 anualmente a su consideración; y aprobados u ordenar su  
4 rectificación; c) Ordenar el reparto de utilidades en caso de  
5 haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la  
6 formación del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje  
7 que no podrá ser menor del fijado en la ley.- **ARTÍCULO**  
8 **DÉCIMOCUARTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**- Una vez  
9 que sean aprobados el balance con el estado de cuentas de  
10 perdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y  
11 después de practicadas las deducciones necesarias para la  
12 formación de la reserva legal, de las reservas especiales que hayan  
13 sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades  
14 líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General  
15 de accionistas.- las utilidades realizadas de la compañía se  
16 liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-  
17 **ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- DISOLUCIÓN Y**  
18 **LIQUIDACIÓN.**- La compañía se disolverá en los casos previstos  
19 en la ley de compañías y en el estatuto. Para efecto de la  
20 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que  
21 lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o  
22 quien haga sus veces. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
23 **DECLARACIONES.**- Los accionistas fundadores hacen las  
24 siguientes declaraciones: Que el capital de la compañía ha sido  
25 suscrito en su totalidad de la siguiente manera: a) El señor  
26 Vladímir Roberto Valverde Alvares ha suscrito veintiocho mil  
27 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
28 una; y, la señora Cecilia del Pilar Valverde Alvarez ha suscrito un



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
2 una. **CLAUSULA TERCERA. PAGO DE LAS ACCIONES.** - a) El  
3 señor Vladimir Roberto Valverde Alvarez en pago del cien por  
4 ciento de cada acción que han suscrito los socios fundadores, y  
5 que se detalla en la cláusula anterior, transfiere el dominio pleno  
6 y absoluto de un bien inmueble ubicado en el cantón Quito,  
7 Provincia del Pichincha, y que está compuesto por lote de  
8 terreno y casa, signada con el numero C-CIENTO DOCE de los  
9 Condominios JARDINES DE CARCELEN "C", con todas sus  
10 entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son  
11 anexas, dentro de los siguientes linderos singulares: Por el Norte:  
12 en quince metros setenta centímetros, con lote numero C-  
13 Ciento once; Por el Sur: en quince metros setenta centímetros  
14 con lote numero C-Ciento trece; Por el Este: En nueve metros  
15 con acera de calle Quillay; y, Por el Oeste: En nueve metros con  
16 límite del lote. **SUPERFICIE** Ciento cuarenta y un metros  
17 cuadrados treinta decímetros cuadrados. - La casa C-Ciento Doce  
18 consta de: **PLANTA BAJA**: Nivel mas menos cero coma cero  
19 cero. - **Norte**: En seis metros noventa centímetros con planta baja  
20 de casa numero C-Ciento once; **Sur**: En seis metros noventa  
21 centímetros con patio de uso exclusivo de la casa numero C-  
22 Ciento doce; **Por el Este**: en seis metros con patio de uso  
23 exclusivo de casa numero C-Ciento doce; **Oeste**: en seis metros  
24 con patio de uso exclusivo de la casa numero C-Ciento doce;  
25 **ARRIBA**: En cuarenta y un metros cuadrados, noventa  
26 decímetros cuadrados, con primer piso de casa C-Ciento Doce;  
27 **ABAJO**, en cuarenta y un metros cuadrados noventa decímetros  
28 cuadrados, con terreno natural; **AREA** cuarenta y un metros

Constitución-Compañía Inmobiliaria V.V.D. S.A.



1. cuadrados, noventa decímetros cuadrados; Alícuota parcial, cero  
2 punto dos uno uno tres.- PRIMER PISO: Nivel más o menos dos  
3 coma cincuenta; Norte: En seis metros noventa centímetros con  
4 primer piso de la casa numero C-Ciento once; SUR: En seis  
5 metros noventa centímetros con vacío; Este: En seis metros con  
6 vacío; Oeste: En seis metros con vacío. Arriba EN CUARENTA Y  
7 CINCO METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS  
8 CUADRADOS, con segundo piso de casa C-Ciento doce.  
9 ABAJO, En cuarenta y cinco metros cuadrados, noventa  
10 decímetros cuadrados, con planta baja de la casa numero C-  
11 Ciento doce. AREA Cuarenta y cinco metros cuadrados, noventa  
12 decímetros cuadrados. ALÍCUOTA PARCIAL, cero punto dos  
13 tres uno cuatro.- Segundo Piso: Nivel más menos cinco, cero  
14 cero: Norte: En seis metros noventa centímetros, con segundo  
15 piso de la casa numero C-Ciento once; Sur: En seis metros  
16 noventa centímetros con vacío; Este: En seis metros con vacío;  
17 Oeste: En seis metros con vacío; ARRIBA, en cuarenta y cinco  
18 metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, con cubierta  
19 de casa C-Ciento doce; ABAJO, En cuarenta y cinco metros  
20 cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados; Alícuota Parcial, cero  
21 punto dos dos ocho nueve; Area total de construcción.- Ciento  
22 treinta y tres metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados.- A  
23 esta casa le corresponde el jardín frontal, con área abierta de  
24 cuarenta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros  
25 cuadrados, con una alícuota parcial de cero punto cero seis cinco  
26 cinco.- PARQUEO: Con área abierta de once metros cuadrados,



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 cincuenta y dos decímetros cuadrados, con una alícuota parcial  
2 de cero punto cero uno siete cuatro; y, PATIO POSTERIOR, con  
3 área abierta de cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y  
4 cinco decímetros cuadrados, con una alícuota parcial de cero  
5 punto cero seis siete cuatro, dando una alícuota total de cero  
6 punto ocho dos dos cero.- A este inmueble le corresponde la  
7 matrícula inmobiliaria COTOCOO uno uno uno cinco ocho. Se  
8 aclara que pese a determinarse la cabida y sus linderos, el aporte se  
9 lo hace como cuerpo cierto. HISTORIA DE DOMINIO.- a) EL  
10 bien inmueble de propiedad del aportante, señor Vladimir  
11 Roberto Valverde Alvarez, fue adquirido mediante compra hecha  
12 a la compañía Inmobiliaria Jardines de Carcelen  
13 INMOCARCELEN Sociedad Anónima, lo cual consta de la  
14 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
15 cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el nueve de  
16 septiembre del dos mil cinco, inscrita en el registro de la  
17 propiedad del cantón Quito, el doce de octubre del dos mil  
18 cinco.- CLAUSULA CUARTA: AVALO DEL INMUEBLE.- Los  
19 otorgantes, fundadores de la sociedad que se constituye por  
20 virtud de esta escritura, declaran de modo formal y expreso, que  
21 el valor del bien inmueble que constituye la aportación a la  
22 sociedad es de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América.- CLAUSULA QUINTA: APORTE Y  
24 TRANSFERENCIA.- De acuerdo con lo expuesto, el señor  
25 Vladimir Roberto Valverde Alvarez, con el fin de pagar la  
26 totalidad de las acciones que han suscrito los accionistas  
27 fundadores, tiene a bien aportar y transferir a favor de la  
28 compañía que se constituye por la presente escritura, en

Constitución-Compañía Inmobiliaria V.V.D. S.A.



1 propiedad plena, el bien inmueble antes descrito, junto con todos  
2 los derechos reales que tiene sobre dicho bien, dejando  
3 constancia de que se separa de todo derecho, acción y posesión  
4 sobre dichos inmuebles, pues son sus deseos que la compañía que  
5 por este acto se constituye, pase a usar, disponer y gozar de dicho  
6 bien inmueble, en forma amplia e ilimitada cual legalmente  
7 corresponde. **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.**.- El señor  
8 Vladímir Roberto Valverde Alvarez, declara que el bien inmueble  
9 que aporta y transfiere a la compañía en formación, no está  
10 sujeto a condición suspensiva, ni resolutoria; que no es motivo  
11 de acción rescisoria, reivindicatoria, ni posesoria; que se halla libre  
12 de embargo y de prohibición de enajenar así como también que  
13 se halla libre de todo gravamen o afectación.- **CLAUSULA**  
14 **SEPTIMA: ACEPTACION.**.- Los accionistas fundadores declaran  
15 que aceptan en treinta mil dólares el aporte y transferencia del  
16 bien inmueble, anteriormente descrito, que aporta el señor  
17 Vladímir Roberto Valverde Alvarez, a favor de la compañía que  
18 se constituye.- **CLAUSULA OCTAVA: GASTOS.**.- Los gastos  
19 que demande la aportación del bien inmueble en esta escritura,  
20 serán del accionista aportante. **CLAUSULA NOVENA:**  
21 **DECLARACIÓN.**.- Los accionistas fundadores declaran conocer y  
22 aceptar, así como someterse tanto ellos como la compañía que se  
23 forma mediante este instrumento, al Reglamento Interno de  
24 Copropiedad que rige al Condominio JARDINES DE CARCELEN  
25 ETAPA "C", así como a la Ley de Propiedad Horizontal Vigente.-  
26 Cualquiera de los accionistas queda autorizado para realizar todos  
27 los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento y validez  
28 de esta compañía. Anteponga y posponga usted, señor Notario,



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

20066546220  
CEDULA/RUC.

00000908913007 NOMBRE

VALVERDE ALVAREZ VLADIMIR ROBERTO

DIRECCION

FECHA DE PAGO  
28/04/2006

CLAVE CATASTRAL

112 C CALLE S/N	SECTOR ECO. 3	13210-03-036	
AVALO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALO IMPONIBLE	
48.359,22		EMISION	
		31/12/2005	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$19,13		
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$6,40		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1,20		
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$7,25		
OBRAS EN EL DISTRITO	\$12,45		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$30,00		
DESCUENTOS	\$1,57		

TRANSAACION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3454384		412			\$174,86
					PAGO TOTAL
					\$174,86
					RESPONSABLE
					CARIAO MAURICIO

No. 5491845



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-378

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 261 del 23 de Enero de 1997



AUTORIZACION SRI No: 1103111459 Valida hasta: 2006/08/31

CUENTA No: 66891916

Factura Nro: 001-013-9847105

CLIENTE: VALVERDE ALVAREZ VLADIMIR

RUC/C.I.F: 0908913007

DIRECCION: URB JARDINES CARCELEN

PLACA PREDIAL:

SECTOR: CARRETAS

MEDIDOR No.: 240006420 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
18	66	1	6	2692		1

CONSUMO M3: 1 TARIFA: Dom  
FACTURACION: Real SEC. ECO.: 4

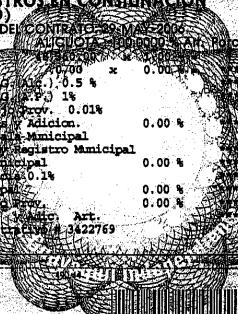
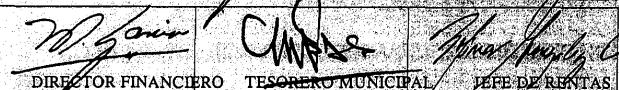
DESCRIPCION	VALOR
AGUA	1.14
ALCANTARILLADO	0.11
ADMIN. CLIENTES	2.07



Subtotal: 174.86

TOTAL: 174.86

Subtotal: 174

M.J.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL COMPROVANTE DE INGRESO A CAJA		CEUDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
CONTRIBUYENTE CIA. INMOB. V.V.D.S.A.			ACO
<b>CONCEPTO</b> <b>ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIDERACION</b> <b>(PICHINCHA-QUITO)</b> FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 09-MAY-2004 CUANTIA: 48,360.00 ALICUOTA IMPUESTO AL P.R.C. % 483.60 Por los Primeros \$ 48,360.00 x 0.00 % Por la Diferencia \$ 48,360.00 x 0.5 % Adic. Alcabala a Caja 483.60 Adic. Alcabala a Caja 483.60 x 1% Adic. Alcabala a Caja 483.60 x 0.01% (-) Dotos. en Alcabala y Adic. 0.00 % Total Impuesto de Alcabala Municipal 483.60 Intereses por Alcabala y Registro Municipal 0.00 % Registro al Registro Municipal 0.00 % Registro Censo 0.00 % Recargo Registro Municipal 0.00 % Recargo Registro Censo 0.00 % (-) Desc. Alcab. Reg. Muni. Art. 3422769 0.00 % Tasa de Trámite Administrativo 0.00 %  VALOR TOTAL A COBRAR 483.60		<b>VALOR RECIBIDO</b> EFECTIVO \$ ****490.44 CHEQUES \$ ****490.44 TRANSFER. \$ ****490.44 <b>TOTAL RECIBIDO</b> \$ ****490.44	
 CH- MCH - 107015244 - 3903 10218816		M.J. TESORERIA MUNICIPAL 10215742 CONTRIBUYENTE 13:19:53 JAM SELLO Y FIRMA DEL CAJERO	
		10215742 13:19:53 JAM SELLO Y FIRMA DEL CAJERO	



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de  
2 esta Escritura. Firma) Abogada María Sol Molina Plaza, Registro  
3 número ocho mil ochocientos noventa y tres. HASTA AQUÍ LA  
4 MINUTA.- Es Copia.- En consecuencia, los otorgantes se  
5 ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de  
6 conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública  
7 para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía es  
8 tal como aparece en la matriz de la misma.- Los comparecientes  
9 me exhibieron sus documentos de identificación.- Leída esta  
10 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los  
11 otorgantes, estos se ratifican, aprueban en todas sus partes  
12 firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario  
13 de todo lo cu al doy fe.-

14  
15 *Vladimir Roberto Valverde Alvarez*  
16 Sr. Vladimir Roberto Valverde Alvarez  
17 C. C. No. 0908913007  
18 C. V. No. 530736

19  
20 *Cecilia Del Pilar Valverde Alvarez*  
21 Sra. Cecilia Del Pilar Valverde Alvarez  
22 C. C. No. 0908936032  
23 C. V. No. 2070003

24 *Nuria Pérez de Wright*  
25 Ab. Nuria Pérez de Wright  
26 Notaria Suplente XVI del Cantón Guayaquil

27  
28  
Constitución-Compañía Inmobiliaria V.V.D. S.A.



SE OTORGO ANTE LA NOTARIA DECIMO SEXTA SUPLENTE DEL ACTO GUAYAQUIL,  
ABOGADA NURIA PEREZ DE WRIGHT, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DIE  
CISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS .-



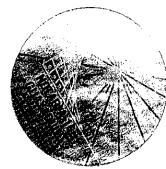
Dr. Rodolfo Pérez Dímental  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL BANTÓN AHAYAQUIL



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil seis, que contiene la matriz de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA V.V.D. S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he la Resolución No.06-G-IJ-0004802, de fecha catorce de Julio del año dos mil seis, suscrita por Otton Moran Ramírez, Intendente Jurídico.-

Guayaquil, a 05 de Mayo del 2009

\_\_\_\_\_  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario XVI Guayaquil





DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo los documentos que anteceden, en esta fecha.-

Guayaquil, a 20 de Noviembre del 2008



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO X-0  
DEL CANTÓN QUITO

Esta conforme con los documentos que constan protocolizados en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO X-0  
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0003301

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

REGISTRA  
ENC

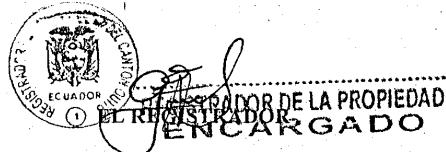
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 29458

Matrículas Asignadas.-

COTOC0011158 CASA Número C-CIENTO DOCE (C-112), Planta Baja, Alícuota, 0.2113%, Primer Piso, Alícuota, 0.2314%, Segundo Piso, Alícuota, 0.2289%, Jardín Frontal, Alícuota, 0.0655%, Parqueo, Alícuota, 0.0174%, Patio Posterior Alícuota de 0.0674%, Alícuota Total, 0.8220%, Que forma parte del condominio Jardines de Carcelén C, situado en la Panamericana Norte, zona Ananzaya, parroquia COTOCOLLAO

jueves, 23 abril 2009, 10:08:39 AM



Contratantes.-

VALVERDE ALVAREZ VLADIMIR ROBERTO en su calidad de APORTANTE

COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA V.V.D. S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0051256

De conformidad con el numeral 6 del artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978. DOY FE que la fotostopia precedente que consta de 1 (UNO) fojas es exacta al documento que se me exhibe,  
Guayaquil, Mayo 8 2009



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

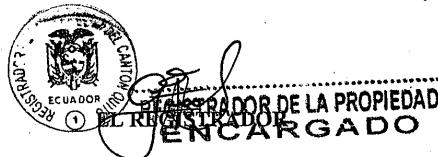
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 29458

Matrículas Asignadas.-

COTOC0011158 CASA Número C-CIENTO DOCE (C-112), Planta Baja, Alícuota, 0.2113%, Primer Piso, Alícuota, 0.2314%, Segundo Piso, Alícuota, 0.2289%, Jardín Frontal, Alícuota, 0.0655%, Parqueo, Alícuota, 0.0174%, Patio Posterior Alícuota de 0.0674%, Alícuota Total, 0.8220%, Que forma parte del condominio Jardines de Carcelén C, situado en la Panamericana Norte, zona Ananzaya, parroquia COTOCOLLAO

jueves, 23 abril 2009, 10:08:39 AM



Contratantes.-

VALVERDE ALVAREZ VLADIMIR ROBERTO en su calidad de APORTANTE

COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA V.V.D. S.A. en su calidad de BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0051256



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2333 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo año Doy fe. Que la fotocopia que ostengo es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil,

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO DE REPERTORIO: 19.629  
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:53



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0004802, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente Jurídico, Ottón Morán Ramírez, el 14 de julio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INMOBILIARIA V.V.D. S.A., de fojas 47.080 a 47.096, Registro Mercantil número 8.494.

ORDEN: 19629



REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL